

Reglamento Promoción Test Drive - Next Starts Now

Por el presente reglamento quedan regulados y delimitados los términos y condiciones que regirán el concurso denominado **TEST DRIVE – NEXT STARTS NOW** organizado por GRUPO Q, GUATEMALA S.A. entidad con Número de Identificación Tributaria -NIT 48636584 , domiciliada en Guatemala, en adelante y para efectos de este reglamento se denominará PATROCINADOR o GRUPO Q. Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para participantes y el PATROCINADOR. La promoción, su mecánica, la publicidad y los derechos de autor que se deriven o se llegasen a derivar por la ejecución de esta promoción, son y serán propiedad exclusiva de GRUPO Q o a quien esta ceda esos derechos. Esta promoción regirá solamente para los clientes que compren vehículos nuevos al PATROCINADOR en cualquiera de sus sucursales de la República de Guatemala: Hyundai Reforma; avenida La Reforma 3-00, Hyundai Roosevelt; Calzada Roosevelt 18-23, Zona 11. Hyundai Carretera al Salvador; Km. 16.5 Hyundai Zacapa Km. 127 ruta al Atlántico, Río Hondo Hyundai Xela; 5 36-75 Zona 8 agencia periférico, Quetzaltenango, en el plazo de participación que se dirá, con base a las siguientes pautas, condiciones del presente reglamento.

Al participar en este concurso, el participante asume el compromiso de someterse a este reglamento y a las decisiones del PATROCINADOR que tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados con el concurso.

Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para promoción implicará la inmediata exclusión de la misma y/o la revocación, cancelación, retiro del premio.

ARTÍCULO 1. DEL PATROCINADOR: **TEST DRIVE – NEXT STARTS NOW** es propiedad exclusiva de GRUPO Q, GUATEMALA S.A. entidad con Número de Identificación Tributaria -NIT- 48636584, sociedad debidamente inscrita y vigente en la República de Guatemala, quien es el titular y propietario de dicha promoción y distribuidor autorizado de los vehículos marca HYUNDAI, cuya aplicación se circunscribirá únicamente en carácter personal a las personas residentes en la Republica de Guatemala. La promoción, su mecánica, la publicidad y los derechos de autor (©), de imagen, voz, que se deriven o se llegaren a derivar por la ejecución de esta promoción, son y serán propiedad exclusiva del PATROCINADOR indistintamente, sin que se pueda reclamar remuneración alguna por ello.

ARTÍCULO 2. DEL PLAZO DEL CONCURSO: El Concurso se regirá por los siguientes plazos: a. EL PLAZO PARA PARTICIPAR. Participarán aquellas personas que en las oficinas del PATROCINADOR realicen una prueba drive y se inscriban en el formulario digital a partir del 09 de abril hasta el 14 de mayo del presente 2026.

b. **FECHA DE LOS SORTEOS.** Se efectuará un sólo sorteo para la escogencia del ganador ante Notario Público de la elección del PATROCINADOR el 19 de mayo del 2026.

El ganador será publicado en la página oficial de Facebook e Instagram del PATROCINADOR Hyundai Guatemala (Oficial).

c. **PLAZO PARA RECLAMAR Y ENTREGAR EL PREMIO** Los ganadores del PRIMER PREMIO deberán apersonarse en un plazo máximo de 48 horas después de que haya sido notificado por parte del Patrocinador, en las oficinas del PATROCINADOR en Avenida la reforma 3-00 zona 9 capital, sala de ventas Hyundai Reforma con los requisitos legales necesarios para la emisión de las reservas respectivas. El ganador deberá confirmar al PATROCINADOR antes del 15 de mayo del 2026 su participación en el viaje y enviar vía email o en físico a las oficinas del PATROCINADOR la copia de su pasaporte.

d. **PLAZO PARA HACER USO DEL PRIMER PREMIO:** El ganador solo podrá hacer uso de su premio en la fecha que el PATROCINADOR le informe. Una vez transcurrido cualquiera de los plazos aquí indicados se extingue cualquier derecho, reclamo o indemnización alguna, no se resarcirá sanción multas por adelanto en el regreso del viaje. La

fecha de salida y de regreso es invariable. El PATROCINADOR podrá modificar las fechas del sorteo por razones de conveniencia u oportunidad.

La participación en el Concurso, la vigencia del mismo será por tiempo limitado y aplica únicamente para las fechas señaladas por el PATROCINADOR, las cuales están consignadas en este reglamento, y se comunicarán por medio de materiales promocionales o en la dirección electrónica www.hyundaiguatemala.com

Reservándose el derecho el PATROCINADOR de extender o reducir la promoción más allá del plazo establecido en esta cláusula. Esta extensión se dará a conocer a través de la publicación de una modificación, adición o aclaración al Reglamento, mismas que serán aceptadas incondicionalmente por los participantes.

ARTÍCULO 3. EXCLUSIVIDAD DEL CONCURSO. Este Concurso está dirigido únicamente a aquellas personas físicas o jurídicas que realicen una prueba de manejo y se inscriba siguiendo la mecánica de participación en uno de los cinco puntos de ventas del PATROCINADOR en el periodo de la promoción.

ARTÍCULO 4. DE LOS PARTICIPANTES: Podrán participar en la presente promoción solamente las personas físicas mayores de 18 años de edad Guatemaltecos o extranjeros residentes de Guatemala, o personas jurídicas, vigentes, debidamente inscritas en el Registro respectivo y que se encuentren al día con sus obligaciones tributarias o cualquier requisito legal necesario para una inscripción expedita de bienes muebles a su nombre que realicen una prueba de manejo y se inscriban en el formulario digital durante el periodo de vigencia de la promoción, en las sucursales del PATROCINADOR, en horarios de atención de las Oficinas del PATROCINADOR en el periodo de vigencia de la promoción.

En esta promoción participan únicamente personas mayores de edad que no contenga ningún tipo de impedimento legal, mental declarado y que cuenten con la capacidad física, mental para movilizarse bajo sus propios medios. La mayoría de edad deberá demostrarse al momento en que el PATROCINADOR lo solicite mediante documento válido vigente, y contar con la mayoría de edad efectiva al momento del inicio de la promoción. Para participar, deberán además cumplir con todas las condiciones que se estipulan en este Reglamento. Toda persona que desee participar en la promoción o reclamar un premio, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo y el eventual recibo del premio conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones de participación, así como las limitaciones, restricciones y responsabilidades en cuanto al premio. En el caso de Personas Jurídicas, deben estar vigentes, sin ningún tipo de intervención legal o quiebra ni cambiado más del sesenta por ciento su capital social desde el momento de su adquisición al momento de la entrega del premio. Se considerará participante únicamente a la persona que inscrita en la base de datos con todos sus datos personales completos. Todo reclamo, recepción de algún premio, participación de la promoción, implicará necesariamente el conocimiento y la aceptación de todas las disposiciones de este Reglamento y sus modificaciones. Para todos los efectos legales, el PATROCINADOR entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese consentimiento se verificará por el solo hecho de participar, o de reclamar el premio respectivo. Así mismo, el ganador y el acompañante deberán durante el plazo de la promoción y al momento de retirar y hacer uso del premio contar con visa vigente Mexicana o Estados Unidos de América (si la ruta de viaje así lo estableciera), pasaporte vigente con fecha de vencimiento de seis meses antes de que inicie el disfrute del premio

ARTÍCULO 5. QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR: además de lo aquí expuesto no podrán participar;

- a. Empleados, ejecutivos y funcionarios del PATROCINADOR
- b. Empleados, ejecutivos y funcionarios de la Agencia de Publicidad
- c. Empleados, ejecutivos, funcionarios de la Agencia de viajes, o empresa Hotelera involucrada con el o los premios que se darán.
- d. Menores de edad, los empleados, ni sus cónyuges, padres e hijos, propietarios, miembros de junta directiva y/o gerentes de: el Patrocinador, sus empresas afiliadas, agencias, ni los colaboradores de proveedores involucrados en la Promoción, ni de las agencias de publicidad, vendedores o impulsadoras involucradas en la Promoción.
- e. El participante que denuncie o demande o haya demandado judicialmente, administrativamente, ante la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor (DIACO) Dirección de Atención al PATROCINADOR, haya tenido, o tenga deudas en mora (atrasadas) con el PATROCINADOR o cualquiera de sus subsidiarias, haya establecido o tenga en curso cualquier tipo de proceso judicial, administrativo de cualquier índole contra el PATROCINADOR.
- f. El Participante que al momento de la entrega del premio no desee firmar una copia del presente reglamento como señal de aceptación adicional de las condiciones de este, dando por aceptadas las condiciones ~~del mismo~~ de este en su totalidad.
- g. Aquellos prófugos de la justicia nacional o Internacional, con causas judiciales pendientes
- h. Quien no cumpla con las disposiciones de este Reglamento.

ARTÍCULO 6. PREMIO: La promoción contará con un único premio, dicho PREMIO dependen del azar sea un sorteo, que se describen:

PREMIO. EL PATROCINADOR sorteará entre todos los participantes de la promoción:

1. Un viaje para un ganador y un acompañante para asistir a uno de los partidos de la Copa Mundial de la FIFA 2026™ que el patrocinador designe.

El premio para EL GANADOR por parte de EL PATROCINADOR incluye:

- a) Un Boleto de avión ida y vuelta en clase económica, de Ciudad de Guatemala a México. La aerolínea y ruta para utilizar para ir al destino y su regreso queda a discreción del PATROCINADOR. Las variaciones en el itinerario, horario de vuelos, atrasos, serán responsabilidad única de la aerolínea, por lo que se exime de responsabilidad a EL PATROCINADOR por estos supuestos. Es responsabilidad de LOS GANADORES llegar a tiempo a tomar cada vuelo. Así mismo se exime de responsabilidad a EL PATROCINADOR en el supuesto que LOS GANADORES no tomen el vuelo en los horarios indicados, o no lleguen a tiempo a una conexión independientemente cual sea el motivo de ésta.
- b) LOS GANADORES serán recibidos en la primera ola del programa de Hospitalidad de Hyundai.
- c) Los Traslados terrestre aeropuerto -hotel- aeropuerto, además de los traslados del hotel al Estadio donde presenciarán los partidos quedarán a discreción del programa de Hospitalidad.
- d) Hospedaje básico con ocupación doble, queda a discreción de EL PATROCINADOR asignarlo, durante su estadía en la ciudad.
- e) Una entrada por ganador y un acompañante para el partido de Corea Republica vs Mexico del 18 de junio 2026 y otra entrada por ganador y un acompañante para el partido Colombia vs República del Congo del 23 de junio 2026 de la Copa del Mundial de la FIFA 2026™.
- f) Viáticos: LOS GANADORES serán los encargados de los demás costos relacionados con el viaje, sin indemnización alguna al respecto, a saber: pasaporte, visas, requisitos especiales, llamadas, lavandería, transporte, alimentación y bebidas extra a las que el hospedaje básico incluye, así como cualquier aspecto extra u otro servicio que no se incluya por parte de EL PATROCINADOR.
- g) El PATROCINADOR no es responsable por las políticas de viaje de las aerolíneas a escoger cualquier rubro aquí no contemplado como parte del premio correrá por cuenta del ganador y su acompañante.
- h) El PATROCINADOR no es responsable de aspectos administrativos de la FIFA, del gobierno local o estatal, aspectos meteorológicos que impidan, alteren, modifique el goce o disfrute del premio.
- i) Se exime de cualquier responsabilidad al PATROCINADOR por cualquier tipo de accidente enfermedad que se suscite durante el uso disfrute del premio.

ARTÍCULO 7. DE LA MECÁNICA: Se considerará participante quien cumpla con lo solicitado en el presente reglamento y que; a) Realice una prueba de manejo en uno de los cinco puntos de venta del PATROCINADOR, b) Haberse inscrito en el formulario digital y completar todos los datos.

ARTICULO 8. DEL SORTEO

Se efectuará un sólo sorteo para la escogencia de los ganadores ante Notario Público de la elección del PATROCINADOR tentativamente el día 19 de mayo de 2026, la fecha definitiva será comunicada en el sitio web oficial www.hyundaiguatemala.com evento que será de carácter privado, por lo que los participantes no deberán estar al momento del sorteo.

El ganador será difundido en la página web www.hyundaiguatemala.com y mediante una publicación en nuestro perfil oficial de Facebook e Instagram: Hyundai Guatemala (Oficial). El sorteo se hará mediante una metodología a elección del PATROCINADOR con el cual se seleccionará aleatoriamente de los números de factura de clientes que hayan realizado una prueba de manejo en los cinco puntos de ventas del PATROCINADOR en el periodo de la promoción.

ARTÍCULO 9. RESPONSABILIDAD DEL PATROCINADOR: El PATROCINADOR es responsable únicamente por la aplicación del Concurso en el tiempo establecido y lo aquí indicado.

No se aplicará ningún derecho al participante que no cumpla con las disposiciones de este Reglamento.

ARTÍCULO 10. De la Ampliación. El PATROCINADOR se reserva el derecho de ampliar o disminuir oportunamente el plazo del concurso.

ARTÍCULO 11. DE LA PUBLICIDAD DEL REGLAMENTO. El presente Reglamento será publicado en la página web oficial del PATROCINADOR www.hyundaiguatemala.com Además, el mismo será puesto a la vista y

disposición para conocimiento de los participantes, en las instalaciones del PATROCINADOR y sus subsidiarias.

ARTÍCULO 12. Con la participación y aceptación los participantes reconocen que han leído, entendido y aceptado todas las regulaciones aquí impuestas.

ARTÍCULO 13. SOBRE SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN. En caso de fuerza mayor, EL PATROCINADOR, se reserva el derecho de modificar total o parcialmente, o suspender indefinidamente el Concurso sin asumir responsabilidad alguna, bastando el simple aviso en el mismo medio de comunicación que se haya publicado este Reglamento por cualquier medio escrito, visual, auditivo o en la dirección electrónica www.hyundaiguatemala.com lo cual es responsabilidad del participante de estar constantemente revisando.

ARTÍCULO 14. EL PATROCINADOR se compromete a cumplir la promoción en las condiciones en que se han ofrecido en el presente Reglamento o en la publicidad y por lo tanto no se aceptarán solicitudes de mejoría o cambios de ningún tipo.

ARTÍCULO 15. Todo participante deberá ver Reglamento publicado en www.hyundaiguatemala.com en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción, está sujeta a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones se indican en este Reglamento o en cualquiera de sus adiciones o aclaraciones.

ARTÍCULO 16. El Concurso se rige por este Reglamento, sus modificaciones, adiciones o aclaraciones, y en forma supletoria y complementaria se tiene por incorporada la legislación nacional, la jurisprudencia judicial y administrativa, así como las resoluciones de la comisión del consumidor, en cuanto sean aplicables.

ARTÍCULO 17. Cualquier asunto que se presente en el Concurso y que no se encuentre previsto en el presente Reglamento, será resuelto por el PATROCINADOR, en estricto apego a las leyes de la República de Guatemala.

ARTÍCULO 18. El simple acto de reclamar la promoción tal y como se describe en este reglamento, dará por hecho que el o la participante, conoce de la existencia de las condiciones y limitaciones de la promoción, a las cuáles se han adherido.

ARTÍCULO 19. OTROS EXTREMOS:

1. El PATROCINADOR no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el participante para participar en la presente promoción.
2. Cualquier otro costo aquí no indicado correrá por cuenta del ganador bajo su responsabilidad.
3. Si el participante no acepta el presente programa o sus condiciones, se considera que renuncia a la promoción y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.
4. *El PATROCINADOR suspenderá en forma inmediata la Promoción, sin asumir ninguna responsabilidad frente a ningún tercero, si llegara a detectar fraudes tales como alteraciones, imitaciones, reimpressiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad. En caso de que sobrevengan situaciones de fuerza mayor, que resulten en perjuicio económico del Patrocinador, la Promoción también podrá ser suspendida en forma inmediata sin asumir ninguna responsabilidad frente a ningún tercero. Según la situación, esta suspensión será dada a conocer públicamente, pero si el perjuicio económico es grave, la suspensión operará desde el mismo momento en que el Patrocinador adopte la medida, dando el aviso correspondiente a Gobernación Departamental del Departamento de Guatemala. El Patrocinador podrá evaluar si esta suspensión opera de forma temporal o permanente, su responsabilidad será sólo la de comunicar a través de una publicación en un medio de masivo de comunicación su decisión. Si este fuera el caso, los participantes no podrán reclamar ningún tipo de daño o perjuicio al Patrocinador* El PATROCINADOR se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción. Dicha modificación del reglamento será incluida en la sustitución del archivo en www.hyundaiguatemala.com
5. Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, las personas que resultaron favorecidas autorizan a que sus nombres e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo de los premios, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen, los cuáles se tienen por cedidos temporalmente pero solo para los efectos de divulgación del resultado de esta promoción.
6. Uso de imágenes de los ganadores y/o participantes. Al participar en la presente actividad, el consumidor y/o participante y/o ganador ha aceptado íntegramente estos términos y condiciones previstos en este Reglamento y accede a que su voz e imagen se usen en la actividad de los productos objeto de la Actividad en cualquier momento o territorio del mundo sin derecho a reclamar contraprestación alguna por ello. El Patrocinador podrá tomar fotografías, videos y declaraciones de los ganadores al momento de recibir el premio y podrá usar tales documentos en forma libre, para la visibilidad de la Actividad o de futuras actividades sin que requiera autorizaciones adicionales de o contraprestaciones para los ganadores. Los ganadores no recibirán ni reclamarán ningún valor o indemnización por este hecho o por derechos de imagen. Con el fin de hacer público el resultado de la Actividad y como requisito para recibir el premio, el participante favorecido autoriza expresamente que su nombre e imagen aparezcan en las

publicaciones y demás medios publicitarios que El Patrocinador determine, y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la actividad, como entrega y recibo del premio, sin que esto implique remuneración o compensación adicional, ni reclamo alguno por derechos de imagen por parte del participante favorecido o cualquier otra persona.

7. Si se demuestra que una persona no brindó los datos correctos, o recibió un premio por medio de engaño o incluso por error, el PATROCINADOR podrá exigir la devolución del premio entregado en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
8. ~~El~~ PATROCINADOR se reserva el derecho de modificar las fechas, ubicaciones, sorteo y/o eventos para todas las actividades de esta promoción, para lo cual realizará comunicación a través de los medios pertinentes.
9. El premio, beneficios a entregar no son compensables en dinero u otro bien, ni cuentan con posibilidad de endoso o traspaso a terceras personas que no correspondan al favorecido.
10. Las facturas son derechos personalísimos por lo cual no podrán ser cedidas, endosadas, gravadas, vendidas en fin cualquier instrumento para su traslado o negociación y el derecho de las mismas perece por vencimiento del concurso, o cualquier causal aquí indicado o fallecimiento del concursante.
11. El ganador tendrá un plazo de tres días naturales para suministrar la información necesario al PATROCINADOR para la emisión de la escritura de traspaso de lo contrario se prescindirá del premio.
12. El ganador se compromete a suscribir la escritura de inscripción o finiquito del bien ganado el día, hora, lugar y Notario Público que el PATROCINADOR indique, los gastos de movilización para suscribir la escritura de inscripción como para el retiro del premio correrán por cuenta del ganador.
13. El premio se retirará el día, hora y lugar que indique el PATROCINADOR al ganador, siempre y cuando el ganador haya cumplido con todos los requisitos del presente Reglamento.
14. El PATROCINADOR no será responsable por cualquier daño físico, accidente, enfermedad que el ganador contraiga, tenga se le suscite durante el uso, disfrute del premio.
15. Los ganadores deberán contar con los requisitos legales exigidos por cada país a su ingreso o salida del mismo para poder disfrutar del premio. Para ello los ganadores deben a más tardar el 15 de mayo de 2026 suministrar y demostrar al PATROCINADOR; a. Que su pasaporte está vigente, no se considerara vigente los pasaportes en trámite de reposición o renovación o que cuente con seis meses a su vencimiento.
16. Los ganadores deberán contar con los documentos y permisos legales necesarios que permitan salir del país en las fechas y horas que le indica el PATROCINADOR.
17. Los premios no incluyen sobre peso de equipaje, aduanas.
18. La responsabilidad del PATROCINADOR con los ganadores se limita a lo aquí establecido cualquier incidente o reclamo al momento de disfrute del premio será directamente entre el ganador y la empresa, empresas que suministran los servicios.
- 19. *Si por fuerza mayor ajena al PATROCINADOR tales como eventos/desastres naturales, obstrucción de vuelos, cancelación de vuelos, suspensión del partido, huelga, manifestaciones o de otra índole impida la realización del viaje o disfrute del partido, GRUPO Q no reembolsará, canjeará o reconocerá valor o monto por compensación de ningún tipo a los GANADORES.***
- 20. Límite de responsabilidad.** Además de lo ya indicado, los ganadores aceptan de antemano el premio en las condiciones bajo las cuales el Patrocinador los otorgará, sin derecho a reclamar mejoras o cambios de ninguna manera. No se reconocerán gastos en los que cada ganador incurra para retirar el premio. Cualquier gasto relacionado al retiro del premio correrá por cuenta de cada ganador. El Patrocinador cumplirá con la comunicación de dónde retirar el premio y su responsabilidad finaliza una vez que el ganador ha retirado el mismo del lugar indicado por el Patrocinador. Por tanto, el Patrocinador no asume ninguna responsabilidad por desperfectos, el uso y/o destino que se dé a los mismos.
- 21. *El PATROCINADOR, no tendrá responsabilidad alguna por cualquier situación que impida a algún ganador recibir o hacer uso de alguno de los premios***
21. En caso de que el GANADOR (A) no pueda viajar o bien desee ceder o transferir su beneficio a un tercero, podrá hacerlo con las siguientes limitaciones:
 - a. Deberá cederlo a través de un contrato de cesión de derechos en documento privado con legalización de firmas
 - b. e informar al PATROCINADOR, los gastos de dicha cesión correrán por cuenta del interesado
 - c. La cesión no podrá realizarse a una persona menor de edad.
 - d. Podrá cederse a una persona física que sea autosuficiente para desenvolverse en todas las condiciones del viaje.
 - e. *No podrá cederse a persona que tenga obligaciones económicas morosas con el PATROCINADOR o haya demandado o tenga demandado judicial, extrajudicial administrativo al PATROCINADOR.***
 - f. No podrá cederse a persona que labore para alguna empresa automotriz competidora del PATROCINADOR.
 - g. Podrá cederse a persona hasta un tercer grado de consanguinidad y/o relación conyugal.

- h. En caso de que el ganador sea una entidad jurídica deberá aportar acta de socios debidamente protocolizada que autorice la cesión, los gastos de dicha protocolización correrán por cuenta del interesado.
- i. La persona a la que se le ceda deberá cumplir los requisitos formales, migratorios del presente reglamento.
- j. Premios no reclamados. Los ganadores contarán con un plazo máximo de 8 días hábiles a partir que haya sido notificado por parte del Patrocinador para reclamar su premio. Después de esta fecha, operará la caducidad para la entrega del premio a dicho ganador y se podrá hacer entrega del premio a algún otro ganador. Operada la caducidad, en caso de no poder ser entregado el premio, se pondrá a disposición de la Gobernación Departamental del Departamento de Guatemala donde, por norma, decidirán a qué asociación benéfica se asignan

ARTÍCULO 20. RESTRICCIONES. a) No pueden participar quien no acepte el presente reglamento. b) No podrán participar en la promoción los empleados del PATROCINADOR, así como los familiares de estos hasta el segundo grado de consanguinidad y/o afinidad; tampoco podrá participar el personal de las agencias de publicidad del PATROCINADOR, agencias de promociones y/o proveedores involucrados en la promoción. d) No participan quienes estén participando en otros concursos o descuentos con el PATROCINADOR sin importar la marca. e) No se entregará el premio hasta tanto el PATROCINADOR compruebe que el participante cumplió con todo lo indicados en el presente reglamento.

ARTÍCULO 21. USO DE LA INFORMACION CREADA. Las personas que participan en el presente concurso pasarán a formar parte de la base de datos del PATROCINADOR. Para efectos de mercadeo la persona que participa acepta que la información ahí consignada pueda ser empleada para el envío de ofertas y promociones. Si algún participante no está de acuerdo que su nombre aparezca en la base de datos y que la misma pueda ser empleada con efectos discrecionales de mercadotecnia, deberá renunciar a participar o al premio. Así mismo, se compromete a actualizar los datos en caso de cambio de alguna de la información suministrada inicialmente.

Aviso de Privacidad. Todo participante, por el simple hecho de proporcionar sus datos personales en cualquiera de los medios previstos en este reglamento, acepta que los datos personales que deba proporcionar para participar en las diferentes mecánicas y modalidades tendrán relación directa con su participación en esta Promoción. La temporalidad del manejo de los datos personales estará restringida y limitada a la vigencia de la Promoción y controles posteriores. Una vez facilitados sus datos personales por el participante, los mismos serán conservados en medios seguros y su acceso estará limitado solamente a las personas físicas y/o jurídicas con las que el punto de venta y el Patrocinador tengan alguna relación jurídica, en el entendido que dichos datos podrán ser transferidos a terceros, únicamente a propósito o con ocasión de la Promoción. El Patrocinador y empresas contratadas al efecto contarán con las medidas de seguridad que consideren adecuadas para proteger los datos personales. En caso de requerimiento de alguna autoridad, los datos y/o respaldos podrán ponerse a disposición de éstas, dentro del estricto cumplimiento de la Ley

ARTÍCULO 22. Cualquier asunto que se presente con el programa y que no esté previsto en el presente reglamento será resuelto por el PATROCINADOR con base a las leyes de la república de Guatemala.

ARTÍCULO 23. DE LA PUBLICIDAD DEL REGLAMENTO. El presente Reglamento será publicado en el sitio web oficial Facebook del PATROCINADOR: www.hyundaiguatemala.com, en cualquier momento antes del Plazo de la Promoción.

Reglamento Promoción Viaje Miami - Next Starts Now

Por el presente reglamento quedan regulados y delimitados los términos y condiciones que regirán el concurso denominado **Viaje Miami- NEXT STARTS NOW** organizado por GRUPO Q, GUATEMALA S.A. entidad con Numero de Identificación Tributaria (NIT)48636584, domiciliada en Guatemala, en adelante y para efectos de este reglamento se denominará el PATROCINADOR o GRUPO Q. Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para participantes y el PATROCINADOR. La promoción, su mecánica, la publicidad y los derechos de autor que se deriven o se llegasen a derivar por la ejecución de esta promoción, son y serán propiedad exclusiva de GRUPO Q o a quien esta ceda esos derechos. Esta promoción regirá solamente para los clientes que compren vehículos nuevos al PATROCINADOR en cualquiera de sus sucursales de la República de Guatemala en el plazo de participación que se dirá, con base a las siguientes pautas, condiciones del presente reglamento.

Al participar en este concurso, el participante asume el compromiso de someterse a este [reglamento](#) a las decisiones del PATROCINADOR que tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados con el concurso.

Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para promoción implicará la inmediata exclusión de la misma y/o la revocación, cancelación, retiro del premio.

ARTÍCULO 1. DEL PATROCINADOR: **Viaje Miami – NEXT STARTS NOW** es propiedad exclusiva de GRUPO Q, GUATEMALA S.A. con Numero de Identificación Tributaria (NIT) 48636584- sociedad debidamente inscrita y vigente en la República de Guatemala, quien es el titular y propietario de dicha promoción y distribuidor autorizado de los vehículos marca HYUNDAI, cuya aplicación se circunscribirá únicamente en carácter personal a las personas residentes en la República de Guatemala. La promoción, su mecánica, la publicidad y los derechos de autor (©), de imagen, voz, que se deriven o se llegaren a derivar por la ejecución de esta promoción, son y serán propiedad exclusiva del PATROCINADOR indistintamente, sin que se pueda reclamar remuneración alguna por ello.

ARTÍCULO 2. DEL PLAZO DEL CONCURSO: El Concurso se regirá por los siguientes plazos: a. EL PLAZO PARA PARTICIPAR. Participarán aquellas personas que en las oficinas del PATROCINADOR compren un Hyundai, completen la encuesta de NPS y la encuesta de fábrica a partir del 01 de abril hasta el 31 de mayo del presente año.

b. **FECHA DE LOS SORTEOS.** Se efectuará un sólo sorteo para la escogencia del ganador ante Notario Público de la elección del PATROCINADOR tentativamente el 3 de junio del 2026.

El ganador será publicado en la página oficial de Facebook e Instagram del PATROCINADOR Hyundai Guatemala (Oficial).

c. **PLAZO PARA RECLAMAR Y ENTREGAR EL PREMIO** Los ganadores del PREMIO deberán apersonarse en un plazo máximo de 48 horas después que haya sido notificado por parte del Patrocinador, en las oficinas del PATROCINADOR en Hyundai Reforma con los requisitos legales necesarios para la emisión de las reservas respectivas. El ganador deberá confirmar al PATROCINADOR antes del 8 de junio del 2026 su participación en el viaje y enviar vía email o en físico a las oficinas del PATROCINADOR la copia de su pasaporte.

d. **PLAZO PARA HACER USO DEL PREMIO:** El ganador solo podrá hacer uso de su premio en la fecha que el PATROCINADOR le avisará. Una vez transcurrido cualquiera de los plazos aquí indicados se extingue cualquier derecho, reclamo o indemnización alguna, no se resarcirá sanción multas por adelanto en el regreso del viaje. La fecha de salida y de regreso es invariable. El PATROCINADOR podrá modificar las fechas del sorteo por razones de conveniencia u oportunidad.

La participación en el Concurso, la vigencia del mismo será por tiempo limitado y aplica únicamente para las fechas señaladas por el PATROCINADOR, las cuales están consignadas en este reglamento, y se comunicarán por medio de materiales promocionales o en la dirección electrónica www.hyundaguatemala.com

Reservándose el derecho el PATROCINADOR de extender o reducir la promoción más allá del plazo establecido en esta cláusula. Esta extensión se dará a conocer a través de la publicación de una modificación, adición o aclaración al Reglamento, mismas que serán aceptadas incondicionalmente por los participantes.

ARTÍCULO 3. EXCLUSIVIDAD DEL CONCURSO. Este Concurso está dirigido únicamente a aquellas personas físicas o jurídicas que compren un vehículo Hyundai y completen 2 encuestas: NPS y Fábrica, en uno de los tres puntos de ventas del PATROCINADOR en el periodo de la promoción.

ARTÍCULO 4. DE LOS PARTICIPANTES: Podrán participar en la presente promoción solamente las personas físicas mayores de 18 años de edad Guatemaltecos o extranjeros residentes de Guatemala o personas jurídicas, vigentes, debidamente inscritas en el Registro respectivo y que se encuentren al día con sus obligaciones tributarias o cualquier requisito legal necesario para una inscripción expedita de bienes muebles a su nombre que realicen una prueba de manejo y se inscriban en el formulario digital durante el periodo de vigencia de la promoción, en las sucursales del PATROCINADOR, en horarios de atención de las Oficinas del PATROCINADOR en el periodo de vigencia de la promoción.

En esta promoción participan únicamente personas mayores de edad que no contenga ningún tipo de impedimento legal, mental declarado y que cuenten con la capacidad física, mental para movilizarse bajo sus propios medios. La mayoría de edad deberá demostrarse al momento en que el PATROCINADOR lo solicite mediante documento válido vigente, y contar con la mayoría de edad efectiva al momento del inicio de la promoción. Para participar, deberán además cumplir con todas las condiciones que se estipulan en este Reglamento. Toda persona que desee participar en la promoción o reclamar un premio, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo y el eventual recibo del premio conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones de participación, así como las limitaciones, restricciones y responsabilidades en cuanto al premio. En el caso de Personas Jurídicas, deben estar vigentes, sin ningún tipo de intervención legal o quiebra ni cambiado más del sesenta por ciento su capital social desde el momento de su adquisición al momento de la entrega del premio. Se considerará participante únicamente a la persona que inscrita en la base de datos con todos sus datos personales completos. Todo reclamo, recepción de algún premio, participación de la promoción, implicará necesariamente el conocimiento y la aceptación de todas las disposiciones de este Reglamento y sus modificaciones. Para todos los efectos legales, el PATROCINADOR entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese consentimiento se verificará por el solo hecho de participar, o de reclamar el premio respectivo. Así mismo, el ganador y el acompañante deberán durante el plazo de la promoción y al momento de retirar y hacer uso del premio contar con visa vigente Americana (Estados Unidos de América), pasaporte vigente con fecha de vencimiento de seis meses antes de que inicie el disfrute del premio

ARTÍCULO 5. QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR: además de lo aquí expuesto no podrán participar;

- i. Empleados, ejecutivos y funcionarios del PATROCINADOR
- j. Empleados, ejecutivos y funcionarios de la Agencia de Publicidad
- k. Empleados, ejecutivos, funcionarios de la Agencia de viajes, o empresa Hotelera involucrada con el o los premios que se darán.
- l. Menores de edad, los empleados, ni sus cónyuges, padres e hijos, propietarios, miembros de junta directiva y/o gerentes de: el Patrocinador, sus empresas afiliadas, agencias, ni los colaboradores de proveedores involucrados en la Promoción, ni de las agencias de publicidad, vendedores o impulsadoras involucradas en la Promoción
- m. El participante que denuncie o demande o haya demandado judicialmente, administrativamente, ante la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor (DIACO) Dirección de Atención al PATROCINADOR, haya tenido, o tenga deudas en mora (atrasadas) con el PATROCINADOR o cualquiera de sus subsidiarias, haya establecido o tenga en curso cualquier tipo de proceso judicial, administrativo de cualquier índole contra el PATROCINADOR.
- n. El Participante que al momento de la entrega del premio no desee firmar una copia del presente reglamento como señal de aceptación adicional de las condiciones de este, dando por aceptadas las condiciones del mismo en su totalidad.
- o. Aquellos prófugos de la justicia nacional o Internacional, con causas judiciales pendientes
- p. Quien no cumpla con las disposiciones de este Reglamento.

ARTÍCULO 6. PREMIO: La promoción contará con un único premio, dicho PREMIO dependen del azar sea un sorteo, que se describen:

PREMIO. EL PATROCINADOR sorteará entre todos los participantes de la promoción:

2. Un viaje para un ganador para asistir a uno de los partidos de la Copa Mundial de la FIFA 2026™ que el patrocinador designe.

El premio para EL GANADOR por parte de EL PATROCINADOR incluye:

- j) Un Boleto de avión ida y vuelta en clase económica, de Ciudad de Guatemala a Miami (USA). La aerolínea y ruta para utilizar para ir al destino y su regreso queda a discreción del PATROCINADOR. Las variaciones en el itinerario, horario de vuelos, atrasos, serán responsabilidad única de la aerolínea, por lo que se exime de responsabilidad a EL PATROCINADOR por estos supuestos. Es responsabilidad de LOS GANADORES llegar a tiempo a tomar cada vuelo. Así mismo se exime de responsabilidad a EL PATROCINADOR en el supuesto que LOS GANADORES no tomen el vuelo en los horarios indicados, o no lleguen a tiempo a una conexión independientemente cual sea el motivo de ésta.
- k) LOS GANADORES serán recibidos en la primera ola del programa de Hospitalidad de Hyundai.
- l) Los Traslados terrestre aeropuerto -hotel- aeropuerto, además de los traslados del hotel al Estadio donde presenciarán los partidos quedarán a discreción del programa de Hospitalidad.
- m) Hospedaje básico con ocupación doble, queda a discreción de EL PATROCINADOR asignarlo, durante su estadía en la ciudad.
- n) Una entrada por ganador para el partido Brasil - Escocia el 24 de junio de 2026 de la Copa del Mundial de la FIFA 2026™.
- o) Viáticos: LOS GANADORES serán los encargados de los demás costos relacionados con el viaje, sin indemnización alguna al respecto, a saber: pasaporte, visas, requisitos especiales, llamadas, lavandería, transporte, alimentación y bebidas extra a las que el hospedaje básico incluye, así como cualquier aspecto extra u otro servicio que no se incluya por parte de EL PATROCINADOR.
- p) El PATROCINADOR no es responsable por las políticas de viaje de las aerolíneas a escoger cualquier rubro aquí no contemplado como parte del premio correrá por cuenta del ganador y su acompañante.
- q) El PATROCINADOR no es responsable de aspectos administrativos de la FIFA, del gobierno local o estatal, aspectos meteorológicos que impidan, alteren, modifique el goce o disfrute del premio.
- r) Se exime de cualquier responsabilidad al PATROCINADOR por cualquier tipo de accidente enfermedad que se suscite durante el uso disfrute del premio.

ARTÍCULO 7. DE LA MECÁNICA: Se considerará participante quien cumpla con lo solicitado en el presente reglamento y que; a) compre un vehículo Hyundai en uno de los tres puntos de venta del PATROCINADOR, b) Haber completado la Encuesta de Servicio al Cliente NPS y Encuesta Servicio al Cliente de Fábrica.

ARTICULO 8. DEL SORTEO

Se efectuará un sólo sorteo para la escogencia de los ganadores ante Notario Público de la elección del PATROCINADOR tentativamente el día 03 de junio de 2026, la fecha definitiva será comunicada en el sitio web oficial www.hyundaiguatemala.com evento que será de carácter privado, por lo que los participantes no deberán estar al momento del sorteo.

El ganador será difundido en la página web www.hyundaiguatemala.com y mediante una publicación en nuestro perfil oficial de Facebook e Instagram: Hyundai Guatemala (Oficial). El sorteo se hará mediante una metodología a elección del PATROCINADOR con el cual se seleccionará aleatoriamente de los números de factura de clientes que hayan comprado un vehículo nuevo Hyundai en los tres puntos de ventas del PATROCINADOR en el periodo de la promoción.

ARTÍCULO 9. RESPONSABILIDAD DEL PATROCINADOR: El PATROCINADOR es responsable únicamente por la aplicación del Concurso en el tiempo establecido y lo aquí indicado.

No se aplicará ningún derecho al participante que no cumpla con las disposiciones de este Reglamento.

ARTÍCULO 10. De la Ampliación. El PATROCINADOR se reserva el derecho de ampliar o disminuir oportunamente el plazo del concurso.

ARTÍCULO 11. DE LA PUBLICIDAD DEL REGLAMENTO. El presente Reglamento será publicado en la página web oficial del PATROCINADOR www.hyundaiguatemala.com Además, el mismo será puesto a la vista y disposición para conocimiento de los participantes, en las instalaciones del PATROCINADOR y sus subsidiarias.

ARTÍCULO 12. Con la participación y aceptación los participantes reconocen que han leído, entendido y aceptado todas las regulaciones aquí impuestas.

ARTÍCULO 13. SOBRE SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN. En caso de fuerza mayor, EL PATROCINADOR, se reserva el derecho de modificar total o parcialmente, o suspender indefinidamente el Concurso sin asumir responsabilidad alguna, bastando el simple aviso en el mismo medio de comunicación que se haya publicado este Reglamento por cualquier medio escrito, visual, auditivo o en la dirección electrónica www.hyundaiguatemala.com lo cual es responsabilidad del participante de estar constantemente revisando.

ARTÍCULO 14. EL PATROCINADOR se compromete a cumplir la promoción en las condiciones en que se han ofrecido en el presente Reglamento o en la publicidad y por lo tanto no se aceptarán solicitudes de mejoría o cambios de ningún tipo.

ARTÍCULO 15. Todo participante deberá ver Reglamento publicado en www.hyundaiguatemala.com en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción, está sujeta a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones se indican en este Reglamento o en cualquiera de sus adiciones o aclaraciones.

ARTÍCULO 16. El Concurso se rige por este Reglamento, sus modificaciones, adiciones o aclaraciones, y en forma supletoria y complementaria se tiene por incorporada la legislación nacional, la jurisprudencia judicial y administrativa, así como las resoluciones de la comisión del consumidor, en cuanto sean aplicables.

ARTÍCULO 17. Cualquier asunto que se presente en el Concurso y que no se encuentre previsto en el presente Reglamento, será resuelto por el PATROCINADOR, en estricto apego a las leyes de la República de Guatemala.

ARTÍCULO 18. El simple acto de reclamar la promoción tal y como se describe en este reglamento, dará por hecho que el o la participante, conoce de la existencia de las condiciones y limitaciones de la promoción, a las cuáles se han adherido.

ARTÍCULO 19. OTROS EXTREMOS:

22. El PATROCINADOR no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el participante para participar en la presente promoción.
23. Cualquier otro costo aquí no indicado correrá por cuenta del ganador bajo su responsabilidad.
24. Si el participante no acepta el presente programa o sus condiciones, se considera que renuncia a la promoción y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. *El PATROCINADOR suspenderá en forma inmediata la Promoción, sin asumir ninguna responsabilidad frente a ningún tercero, si llegara a detectar fraudes tales como alteraciones, imitaciones, reimpressiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad. En caso de que sobrevengan situaciones de fuerza mayor, que resulten en perjuicio económico del Patrocinador, la Promoción también podrá ser suspendida en forma inmediata sin asumir ninguna responsabilidad frente a ningún tercero. Según la situación, esta suspensión será dada a conocer públicamente, pero si el perjuicio económico es grave, la suspensión operará desde el mismo momento en que el Patrocinador adopte la medida, dando el aviso correspondiente a Gobernación Departamental del Departamento de Guatemala. El Patrocinador podrá evaluar si esta suspensión opera de forma temporal o permanente, su responsabilidad será sólo la de comunicar a través de una publicación en un medio de masivo de comunicación su decisión. Si este fuera el caso, los participantes no podrán reclamar ningún tipo de daño o perjuicio al Patrocinador* El PATROCINADOR se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción. Dicha modificación del reglamento será incluida en la sustitución del archivo en www.hyundaiguatemala.com Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, las personas que resultaron favorecidas autorizan a que sus nombres e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo de los premios, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen, los cuáles se tienen por cedidos temporalmente pero solo para los efectos de divulgación del resultado de esta promoción.
25. Uso de imágenes de los ganadores y/o participantes. Al participar en la presente actividad, el consumidor y/o participante y/o ganador ha aceptado íntegramente estos términos y condiciones previstos en este Reglamento y accede a que su voz e imagen se usen en la actividad de los productos objeto de la Actividad en cualquier momento o territorio del mundo sin derecho a reclamar contraprestación alguna por ello. El Patrocinador podrá tomar fotografías, videos y declaraciones de los ganadores al momento de recibir el premio y podrá usar tales documentos en forma libre, para la visibilidad de la Actividad o de futuras actividades sin que requiera autorizaciones adicionales de o contraprestaciones para los ganadores. Los ganadores no recibirán ni reclamarán ningún valor o indemnización por este hecho o por derechos de imagen. Con el fin de hacer público el resultado de la Actividad y como requisito para recibir el premio, el participante favorecido autoriza expresamente que su nombre e imagen aparezcan en las publicaciones y demás medios publicitarios que El Patrocinador determine, y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la actividad, como entrega y recibo del premio, sin que esto implique remuneración o compensación adicional, ni reclamo alguno por derechos de imagen por parte del participante favorecido o cualquier otra persona

26. Si se demuestra que una persona no brindó los datos correctos, o recibió un premio por medio de engaño o incluso por error, el PATROCINADOR podrá exigir la devolución del premio entregado en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
27. El PATROCINADOR se reserva el derecho de modificar las fechas, ubicaciones, sorteo y/o eventos para todas las actividades de esta promoción, para lo cual realizará comunicación a través de los medios pertinentes.
28. El premio, beneficios a entregar no son compensables en dinero u otro bien, ni cuentan con posibilidad de endoso o traspaso a terceras personas que no correspondan al favorecido.
29. Las facturas son derechos personalísimos por lo cual no podrán ser cedidas, endosadas, gravadas, vendidas en fin cualquier instrumento para su traslado o negociación y el derecho de las mismas perece por vencimiento del concurso, o cualquier causal aquí indicado o fallecimiento del concursante.
30. El ganador tendrá un plazo de tres días naturales para suministrar la información necesario al PATROCINADOR para la emisión de la escritura de traspaso de lo contrario se prescindirá del premio.
31. El ganador se compromete a suscribir la escritura de inscripción del bien ganado el día, hora, lugar y Notario Público que el PATROCINADOR indique, los gastos de movilización para suscribir la escritura de inscripción como para el retiro del premio correrán por cuenta del ganador.
32. El premio se retirará el día, hora y lugar que indique el PATROCINADOR al ganador, siempre y cuando el ganador haya cumplido con todos los requisitos del presente Reglamento.
33. El PATROCINADOR no será responsable por cualquier daño físico, accidente, enfermedad que el ganador contraiga, tenga se le suscite durante el uso, disfrute del premio.
34. Los ganadores deberán contar con los requisitos legales exigidos por cada país a su ingreso o salida del mismo para poder disfrutar del premio. Para ello los ganadores deben a más tardar el 5 de junio de 2026 suministrar y demostrar al PATROCINADOR; a. Que su pasaporte está vigente, no se considerara vigente los pasaportes en trámite de reposición o renovación o que cuente con seis meses a su vencimiento.
35. Los ganadores deberán contar con los documentos y permisos legales necesarios que permitan salir del país en las fechas y horas que le indica el PATROCINADOR.
36. Los premios no incluyen sobre peso de equipaje, aduanas.
37. La responsabilidad del PATROCINADOR con los ganadores se limita a lo aquí establecido cualquier incidente o reclamo al momento de disfrute del premio será directamente entre el ganador y la empresa, empresas que suministran los servicios.
- 38. Si por fuerza mayor ajena al PATROCINADOR tales como eventos/desastres naturales, obstrucción de vuelos, cancelación de vuelos, suspensión del partido, huelga, manifestaciones o de otra índole impida la realización del viaje o disfrute del partido, GRUPO Q no reembolsará, canjeará o reconocerá valor o monto por compensación de ningún tipo a los GANADORES.**
39. Límita de responsabilidad. Además de lo ya indicado, los ganadores aceptan de antemano el premio en las condiciones bajo las cuales el Patrocinador los otorgará, sin derecho a reclamar mejoras o cambios de ninguna manera. No se reconocerán gastos en los que cada ganador incurra para retirar el premio. Cualquier gasto relacionado al retiro del premio correrá por cuenta de cada ganador. El Patrocinador cumplirá con la comunicación de dónde retirar el premio y su responsabilidad finaliza una vez que el ganador ha retirado el mismo del lugar indicado por el Patrocinador. Por tanto, el Patrocinador no asume ninguna responsabilidad por desperfectos, el uso y/o destino que se dé a los mismos.
- 40. El PATROCINADOR, no tendrá responsabilidad alguna por cualquier situación que impida a algún ganador recibir o hacer uso de alguno de los premios**
- 41.**
 21. En caso de que el GANADOR (A) no pueda viajar o bien desee ceder o transferir su beneficio a un tercero, podrá hacerlo con las siguientes limitaciones:
 - k. Deberá cederlo en escritura pública e informar al PATROCINADOR, los gastos de dicha cesión correrán por cuenta del interesado
 - l. La cesión no podrá realizarse a una persona menor de edad.
 - m. Podrá cederse a una persona física que sea autosuficiente para desenvolverse en todas las condiciones del viaje.
 - n. No podrá cederse a persona que tenga obligaciones económicas morosas con el PATROCINADOR o haya demandado o tenga demandado judicial, extrajudicial administrativo al PATROCINADOR.**
 - o. No podrá cederse a persona que labore para alguna empresa automotriz competidora del PATROCINADOR.
 - p. Podrá cederse a persona hasta un primer grado de consanguinidad y/o relación conyugal.
 - q. En caso de que el ganador sea una entidad jurídica deberá aportar acta de socios debidamente protocolizada que autorice la cesión, los gastos de dicha protocolización correrán por cuenta del interesado.
 - r. La persona a la que se le ceda deberá cumplir los requisitos formales, migratorios del presente reglamento.

- s. Premios no reclamados. Los ganadores contarán con un plazo máximo de 8 días hábiles a partir que haya sido notificado por parte del Patrocinador para reclamar su premio. Después de esta fecha, operará la caducidad para la entrega del premio a dicho ganador y se podrá hacer entrega del premio a algún otro ganador. Operada la caducidad, en caso de no poder ser entregado el premio, se pondrá a disposición de la Gobernación Departamental del Departamento de Guatemala donde, por norma, decidirán a qué asociación benéfica se asignan
- t.

ARTÍCULO 20. RESTRICCIONES. a) No pueden participar quien no acepte el presente reglamento. b) No podrán participar en la promoción los empleados del patrocinador como los familiares de estos hasta el segundo grado de consanguinidad y/o afinidad; tampoco podrá participar el personal de las agencias de publicidad de la PATROCINADOR, agencias de promociones y/o proveedores involucrados en la promoción. d) No participan quienes estén participando en otros concursos o descuentos con el PATROCINADOR sin importar la marca. e) No se entregará el premio hasta tanto el PATROCINADOR compruebe que el participante cumplió con todo lo indicado en el presente reglamento.

ARTÍCULO 21. USO DE LA INFORMACION CREADA. Las personas que participan en el presente concurso pasarán a formar parte de la base de datos del PATROCINADOR. Para efectos de mercadeo la persona que participa acepta que la información ahí consignada pueda ser empleada para el envío de ofertas y promociones. Si algún participante no está de acuerdo que su nombre aparezca en la base de datos y que la misma pueda ser empleada con efectos discrecionales de mercadotecnia, deberá renunciar a participar o al premio. Así mismo, se compromete a actualizar los datos en caso de cambio de alguna de la información suministrada inicialmente.

Aviso de Privacidad. Todo participante, por el simple hecho de proporcionar sus datos personales en cualquiera de los medios previstos en este reglamento, acepta que los datos personales que deba proporcionar para participar en las diferentes mecánicas y modalidades tendrán relación directa con su participación en esta Promoción. La temporalidad del manejo de los datos personales estará restringida y limitada a la vigencia de la Promoción y controles posteriores. Luego concluida esta promoción la información será eliminada. Una vez facilitados sus datos personales por el participante, los mismos serán conservados en medios seguros y su acceso estará limitado solamente a las personas físicas y/o jurídicas con las que el punto de venta y el Patrocinador tengan alguna relación jurídica, en el entendido que dichos datos podrán ser transferidos a terceros, únicamente a propósito o con ocasión de la Promoción. El Patrocinador y empresas contratadas al efecto contarán con las medidas de seguridad que consideren adecuadas para proteger los datos personales. En caso de requerimiento de alguna autoridad, los datos y/o respaldos podrán ponerse a disposición de éstas, dentro del estricto cumplimiento de la Ley

ARTÍCULO 22. Cualquier asunto que se presente con el programa y que no esté previsto en el presente reglamento será resuelto por el PATROCINADOR con base a las leyes de la república de Guatemala.

ARTÍCULO 23. DE LA PUBLICIDAD DEL REGLAMENTO. El presente Reglamento será publicado en el sitio web oficial del PATROCINADOR: www.hyundaiguatemala.com, en cualquier momento antes del Plazo de la Promoción.

Condiciones junio 2026

Grand i10 HB:

Condición 1: Precio especial desde Q99,990 aplica para la versión GL FUN

- Promoción vigente del 01 de junio al 30 de junio del 2026.
- Diseño compacto y moderno.
- 6 bolsas de aire.
- Pantalla 9".
- Mecánico.
- Conectividad Android Auto y Apple Carplay.
- Esta oferta es excluyente de otras promociones.
- La aprobación del crédito queda sujeta a políticas internas del acreedor.
- Fotografías con carácter ilustrativo.

Condición 2: Bono de hasta Q16,000. aplica para la versión GL FUN

- Promoción vigente del 01 de junio al 30 de junio del 2026..
- Volante Ajustable
- 6 bolsas de aire.
- Pantalla 9".
- Mecánico.
- Conectividad Android Auto y Apple Carplay.
- Esta oferta es excluyente de otras promociones.
- La aprobación del crédito queda sujeta a políticas internas del acreedor.
- Fotografías con carácter ilustrativo

Condición 3: 0% de enganche, Aplica para todas las versiones con G&T

- Promoción vigente del 01 de junio al 30 de junio del 2026.
- Diseño compacto y moderno
- Trasmision de audio por bluethooth
- 6 bolsas de aire.
- Pantalla 9".
- Mecánico.
- Conectividad Android Auto y Apple Carplay.
- Esta oferta es excluyente de otras promociones.
- La aprobación del crédito queda sujeta a políticas internas del acreedor.
- Fotografías con carácter ilustrativo
- Aplican restricciones

Grand i10 Sedán:

Condición 1: Precio especial desde Q104,990 aplica para versión GL Fun mecánico 2026

- Promoción vigente del 01 de junio al 30 de junio del 2026..
- Nuevo diseño, amplio espacio interno.
- 6 bolsas de aire.
- Pantalla 9"
- Cámara de retroceso con líneas guía
- Conectividad Android Auto y Apple Carplay.
- Mecánico.
- Esta oferta es excluyente de otras promociones.
- La aprobación del crédito queda sujeta a políticas internas del acreedor.
- Fotografías con carácter ilustrativo.

Condición 2: Bono de hasta Q15,000 aplica para versión GL Fun mecánico.

- Promoción vigente del 01 de junio al 30 de junio del 2026.
- Aplica para versión mecánica.
- Nuevo diseño, amplio espacio interno.
- 6 bolsas de aire.
- Pantalla 9"
- Cámara de retroceso con líneas guía
- Conectividad Android Auto y Apple Carplay.
- Mecánico.
- Esta oferta es excluyente de otras promociones.
- La aprobación del crédito queda sujeta a políticas internas del acreedor.
- Fotografías con carácter ilustrativo.

Condición 3: 0% de enganche, Aplica para todas las versiones con G&T

- Promoción vigente del 01 de junio al 30 de junio del 2026.
- Aplica para todas las versiones.
- Nuevo diseño, amplio espacio interno.
- 6 bolsas de aire.
- Pantalla 9"
- Cámara de retroceso con líneas guía
- Conectividad Android Auto y Apple Carplay.
- Mecánico.
- Esta oferta es excluyente de otras promociones.
- La aprobación del crédito queda sujeta a políticas internas del acreedor.
- Fotografías con carácter ilustrativo.

Accent:

Condición 1: Precio especial desde Q129,990 aplica para versión Fun TM

- Promoción vigente del 01 de junio al 30 de junio del 2026..
- 6 Bolsas de Aire
- Car Play & Android Auto
- Mecánico.
- Esta oferta es excluyente de otras promociones.
- La aprobación del crédito queda sujeta a políticas internas del acreedor.
- Fotografías con carácter ilustrativo.

Opción 2: Bono de hasta Q15,000 aplica para versión Fun TM

- Promoción vigente del 01 de junio al 30 de junio del 2026.
- 6 bolsas de Aire
- Car Play & Android Auto
- Esta oferta es excluyente de otras promociones.
- La aprobación del crédito queda sujeta a políticas internas del acreedor.
- Fotografías con carácter ilustrativo.

Condición 3: 0% de enganche, Aplica para todas las versiones con G&T

- Promoción vigente del 01 de junio al 30 de junio del 2026.
- Aplica para todas las versiones.
- 6 bolsas de Aire
- Car Play & Android Auto
- Esta oferta es excluyente de otras promociones.
- La aprobación del crédito queda sujeta a políticas internas del acreedor.
- Fotografías con carácter ilustrativo.

Nueva Venue Turbo:

Condición 1: Precio especial desde: Q124,990 aplica en versión GL Sport mecánica 2026.

- Promoción vigente del 01 de junio al 30 de junio del 2026.
- Cámara de retroceso.
- Car Play & Android Auto
- Esta oferta es excluyente de otras promociones.
- La aprobación del crédito queda sujeta a políticas internas del acreedor.
- Fotografías con carácter ilustrativo.

Opción 2: Bono de hasta Q20,000 aplica en versión GL Sport mecánica 2026.

- Promoción vigente del 01 de junio al 30 de junio del 2026.
- Cámara de retroceso.
- Car Play & Android Auto
- Esta oferta es excluyente de otras promociones.
- La aprobación del crédito queda sujeta a políticas internas del acreedor.
- Fotografías con carácter ilustrativo.

Condición 3: 0% de enganche, Aplica para todas las versiones con G&T

- Promoción vigente del 01 de junio al 30 de junio del 2026.
- Aplica para todas las versiones.
- Cámara de retroceso.
- Car Play & Android Auto
- Esta oferta es excluyente de otras promociones.
- La aprobación del crédito queda sujeta a políticas internas del acreedor.
- Fotografías con carácter ilustrativo.

Nueva Creta :

Condición 1: Precio especial desde Q189,990 aplica en versión GL Sport automática.

- Promoción vigente del 01 de junio al 30 de junio del 2026..
- Control de tracción avanzado
- Boton Arranque
- Conectividad Android Auto y Apple Carplay.
- Pantalla de 8"
- Clúster digital
- Esta oferta es excluyente de otras promociones.
- La aprobación del crédito queda sujeta a políticas internas del acreedor.
- Fotografías con carácter ilustrativo.

Condición 2: Bono de hasta Q20,000 aplica en versión GL Sport automática 2026

- Promoción vigente del 01 de junio al 30 de junio del 2026.
- GL Sport automática
- Control de tracción avanzado
- Clúster digital
- Conectividad Android Auto y Apple Carplay.
- Pantalla de 8"
- Esta oferta es excluyente de otras promociones.
- La aprobación del crédito queda sujeta a políticas internas del acreedor.
- Fotografías con carácter ilustrativo.

Condición 3: 0% de enganche, Aplica para todas las versiones con G&T

- Promoción vigente del 01 de junio al 30 de junio del 2026.
- Aplica para todas las versiones.
- GL Sport automática
- Control de tracción avanzado
- Clúster digital
- Conectividad Android Auto y Apple Carplay.
- Pantalla de 8"
- Esta oferta es excluyente de otras promociones.
- La aprobación del crédito queda sujeta a políticas internas del acreedor.
- Fotografías con carácter ilustrativo.

Nueva Creta Grand:

Condición 1: Precio especial desde Q199,990 Aplica para versión GLS Elegant.

- Promoción vigente del 01 de junio al 30 de junio del 2026.
- Automática
- Cámara y Sensores
- Volante ajustable en altura
- Car Play & Android Auto
- Esta oferta es excluyente de otras promociones.
- La aprobación del crédito queda sujeta a políticas internas del acreedor.
- Fotografías con carácter ilustrativo.

Condición 2: Bono de hasta Q20,000. Aplica para versión GLS Elegant

- Promoción vigente del 01 de junio al 30 de junio del 2026.
- Automática
- Cámara y Sensores
- Volante ajustable en altura
- Car Play & Android Auto
- Esta oferta es excluyente de otras promociones.
- La aprobación del crédito queda sujeta a políticas internas del acreedor.
- Fotografías con carácter ilustrativo.

Condición 3: 0% de enganche, Aplica para todas las versiones con G&T

- Promoción vigente del 01 de junio al 30 de junio del 2026.
- Aplica para todas las versiones.
- Automática
- Cámara y Sensores
- Volante ajustable en altura
- Car Play & Android Auto
- Esta oferta es excluyente de otras promociones.
- La aprobación del crédito queda sujeta a políticas internas del acreedor.
- Fotografías con carácter ilustrativo.

Kona Gasolina Sport:

Condición 1: Precio especial desde: Q199,990 aplica para versión Sport

- Promoción vigente del 01 de junio al 30 de junio del 2026.
- Freno de emergencia eléctrico
- Botón de encendido y llave inteligente con arranque a distancia
- Esta oferta es excluyente de otras promociones.
- La aprobación del crédito queda sujeta a políticas internas del acreedor.
- Fotografías con carácter ilustrativo.

Condición 2: Bono de hasta Q20,000 Aplica para versión Sport.

- Promoción vigente del 01 de junio al 30 de junio del 2026.
- Freno de emergencia eléctrico
- Botón de encendido y llave inteligente con arranque a distancia
- Esta oferta es excluyente de otras promociones.
- La aprobación del crédito queda sujeta a políticas internas del acreedor.
- Fotografías con carácter ilustrativo.

Condición 3: 0% de enganche, Aplica para todas las versiones con G&T

- Promoción vigente del 01 de junio al 30 de junio del 2026.
- Freno de emergencia eléctrico
- Botón de encendido y llave inteligente con arranque a distancia
- Esta oferta es excluyente de otras promociones.
- La aprobación del crédito queda sujeta a políticas internas del acreedor.
- Fotografías con carácter ilustrativo.

Nueva Kona Híbrida:

Condición 1: Precio especial desde Q229,990 Aplica para versión Sport

- Promoción vigente del 01 de junio al 30 de junio del 2026.
- Pantalla táctil de 12.3"
- Volante ajustable y telescópico
- Aire acondicionado digital automático Dual
- Esta oferta es excluyente de otras promociones.
- La aprobación del crédito queda sujeta a políticas internas del acreedor.
- Fotografías con carácter ilustrativo.

Condición 2: Bono de hasta Q20,000 Aplica para versión Sport 2026

- Promoción vigente del 01 de 01 de junio al 30 de junio del 2026.
- Pantalla táctil de 12.3"
- Volante ajustable y telescópico
- Aire acondicionado digital automático Dual
- Esta oferta es excluyente de otras promociones.
- La aprobación del crédito queda sujeta a políticas internas del acreedor.
- Fotografías con carácter ilustrativo.

Nueva Tucson FL

Opción 1: Precio especial desde: Q249,990 aplica en versión Sport.

- Promoción vigente del 01 de junio al 30 de junio del 2026.
- Automática
- Motor: Smartstream G2.000 cc MPI
- Computadora de viaje multi información
- Frenos con Sistema ABS
- Esta oferta es excluyente de otras promociones.
- La aprobación del crédito queda sujeta a políticas internas del acreedor.

- Fotografías con carácter ilustrativo.

Condición 2: Bono de hasta Q20,000. Aplica para versión Sport.

- Promoción vigente del 01 de junio al 30 de junio del 2026.
- Automática
- Motor: Smartstream G2.000 cc MPI
- Computadora de viaje multi información
- Frenos con Sistema ABS
- Esta oferta es excluyente de otras promociones.
- La aprobación del crédito queda sujeta a políticas internas del acreedor.
- Fotografías con carácter ilustrativo.

Nueva Tucson FL Híbrida

Opción 1: Precio especial desde: Q269,990 aplica en versión Sport

- Promoción vigente del 01 de junio al 30 de junio del 2026.
- 6 bolsas de Aire
- Freno y Baúl Eléctricos
- Clúster de supervisión Digital 12,3"
- Esta oferta es excluyente de otras promociones.
- La aprobación del crédito queda sujeta a políticas internas del acreedor.
- Fotografías con carácter ilustrativo.

Condición 2: Bono de hasta Q20,000. Aplica en versión Sport

- Promoción vigente del 01 de junio al 30 de junio del 2026.
- 6 bolsas de Aire
- Freno y Baúl Eléctricos
- Clúster de supervisión Digital 12,3"
- Esta oferta es excluyente de otras promociones.
- La aprobación del crédito queda sujeta a políticas internas del acreedor.
- Fotografías con carácter ilustrativo.

Nueva Santa Fe Híbrida:

Condición 1: Precio especial desde: Q359,990 aplica en versión Sport

- Promoción del 01 de junio al 30 de junio del 2026.
- Pantalla táctil 12.3"
- Baúl Eléctrico
- Esta oferta es excluyente de otras promociones.
- La aprobación del crédito queda sujeta a políticas internas del acreedor.
- Fotografías con carácter ilustrativo.

Condición 2: Bono de hasta Q30.000 aplica en versión Sport 2026

- Promoción vigente del 01 de junio al 30 de junio del 2026.
- Pantalla táctil 12.3"
- Baúl Eléctrico
- Esta oferta es excluyente de otras promociones.
- La aprobación del crédito queda sujeta a políticas internas del acreedor.
- Fotografías con carácter ilustrativo.

Stargazer:

Condición 1: Precio especial desde Q169,990 aplica para versión GL Limited 2025

- Promoción vigente del 01 de junio al 30 de junio del 2026.
- Espejos Eléctricos y Retráctiles
- Capacidad para 7 pasajeros
- Cámara de retroceso con líneas guías dinámicas
- Anclajes ISOFIX
- Esta oferta es excluyente de otras promociones.
- La aprobación del crédito queda sujeta a políticas internas del acreedor.
- Fotografías con carácter ilustrativo.

Condición 2: Bono de hasta Q15,000. Aplica para versión GL limited 2025

- Promoción vigente del 01 de junio al 30 de junio del 2026.
- Espejos Eléctricos y Retráctiles
- Capacidad para 7 pasajeros
- Cámara de retroceso con líneas guías dinámicas
- Anclajes ISOFIX
- Esta oferta es excluyente de otras promociones.
- La aprobación del crédito queda sujeta a políticas internas del acreedor.
- Fotografías con carácter ilustrativo.

Condición 3: 0% de enganche, Aplica para todas las versiones con G&T

- Promoción vigente del 01 de junio al 30 de junio del 2026.
- Aplica para todas las versiones.
- Espejos Eléctricos y Retráctiles
- Capacidad para 7 pasajeros
- Cámara de retroceso con líneas guías dinámicas

- Anclajes ISOFIX
- Esta oferta es excluyente de otras promociones.
- La aprobación del crédito queda sujeta a políticas internas del acreedor.
- Fotografías con carácter ilustrativo.

Staria Tour

Condición 1: Precio especial desde: Q299,990 aplica para versión Tour

- Promoción vigente del 01 de junio al 30 de junio del 2026.
- 11 pasajeros
- Asientos deslizables filas traseras
- Motor diesel 2.200 cc
- Controles de audio y Bluetooth® en el volante
- Esta oferta es excluyente de otras promociones.
- La aprobación del crédito queda sujeta a políticas internas del acreedor.
- Fotografías con carácter ilustrativo.

Condición 2: Bono de hasta Q30,000. Aplica para versión Tour

- Promoción vigente del 01 de junio al 30 de junio del 2026.
- 11 pasajeros
- Asientos deslizables filas traseras
- Motor diesel 2.200 cc
- Controles de audio y Bluetooth® en el volante
- Esta oferta es excluyente de otras promociones.
- La aprobación del crédito queda sujeta a políticas internas del acreedor.
- Fotografías con carácter ilustrativo.

Staria Panel

Condición 1: Precio especial desde: Q229,990 aplica para versión mecánica

- Promoción vigente del 01 de junio al 30 de junio del 2026.
- A/C Manual
- Doble Puerta
- Radio
- Esta oferta es excluyente de otras promociones.
- La aprobación del crédito queda sujeta a políticas internas del acreedor.
- Fotografías con carácter ilustrativo.

Condición 2: Bono de hasta Q30,000 aplica para versión mecánica.

- Promoción vigente del 01 de junio al 30 de junio del 2026.
- A/C Manual
- Doble Puerta
- Radio
- Esta oferta es excluyente de otras promociones.
- La aprobación del crédito queda sujeta a políticas internas del acreedor.

- Fotografías con carácter ilustrativo

Condición 3: 0% de enganche, Aplica para todas las versiones con G&T

- Promoción vigente del 01 de junio al 30 de junio del 2026.
- A/C Manual
- Doble Puerta
- Radio
- Esta oferta es excluyente de otras promociones.
- La aprobación del crédito queda sujeta a políticas internas del acreedor.
- Fotografías con carácter ilustrativo.

Nuevo H-100 4X4

Condición 1: Precio especial con palangana desde Q159,990 Aplica para versión con palangana

- Promoción vigente del 01 de junio al 30 de junio del 2026.
- Motor 2.5 TGDI Euro VI
- Aire acondicionado
- Faros antiniebla delanteros
- 4x4
- Esta oferta es excluyente de otras promociones.
- La aprobación del crédito queda sujeta a políticas internas del acreedor.
- Fotografías con carácter ilustrativo.

Condición 2: Bono de hasta Q20,000. Aplica para versión con palangana

- Promoción vigente del 01 de junio al 30 de junio del 2026.
- Motor 2.5 TGDI Euro VI
- Aire acondicionado
- Faros antiniebla delanteros
- 4x4
- Esta oferta es excluyente de otras promociones.
- La aprobación del crédito queda sujeta a políticas internas del acreedor.
- Fotografías con carácter ilustrativo

Nuevo H-100 4X2

Condición 1: Precio especial desde Q129,990

- Promoción vigente del 01 de junio al 30 de junio del 2026.
- Motor 2.6
- Ventilación Eléctrica
- Equipo de sonido: AM, FM, MP3 + 2 parlante

- 4x2
- Esta oferta es excluyente de otras promociones.
- La aprobación del crédito queda sujeta a políticas internas del acreedor.
- Fotografías con carácter ilustrativo.

Condición 2: Bono de hasta Q20,000. Aplica para versión cabina sencilla, rodaje sencillo

- Promoción vigente del 01 de junio al 30 de junio del 2026.
- Motor 2.6
- Ventilación Eléctrica
- Equipo de sonido: AM, FM, MP3 + 2 parlante
- 4x2
- Esta oferta es excluyente de otras promociones.
- La aprobación del crédito queda sujeta a políticas internas del acreedor.
- Fotografías con carácter ilustrativo